



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN Nº046-2020-MGRH-UA

San Isidro, 14 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N°042-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Informe N°065-2020-ANA-MGRH-PGRH/AJC, Informe N° 001-2020/WSP, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

CPC. CFSAR & CPC. CFSAR & SAMMINISTRATION OF THE SAMINISTRATION OF THE SAMINISTRATION OF THE SAMINISTRATION OF THE SAMINISTRATION OF THE

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informe N° 001-2020/WSP, del 06 de febrero de 2020, el Ing. Wilfredo Salazar peña, Responsable del Grupo de Trabajo Supervisado – GTS N° 19, para el PGIRH, remite requerimiento de recursos para la compra de bienes y contratación de servicios relacionados a la actividad de elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en los sectores hidráulicos Menor Chili No Regulado y Chili Regulado, conforme al cuadro inserto, proponiendo a la Srta. Vanessa Peña Sánchez, Asistente Administrativo del GTS N° 19 del PGIRH, para el manejo de dichos fondos;

Que, mediante, el Informe N° 065-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC del 07 de febrero de 2020, el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, con referencia al Informe N° 001-2020/WSP, señala que los bienes y servicios requeridos están relacionados con la actividad señalada, por lo que, solicita el otorgamiento de la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por el monto de TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 3,725.00), a



nombre de la Srta. Vanessa Peña Sánchez, Técnico Administrativo de los sectores hidráulicos Menor Chili No Regulado y Chili Regulado del PGIRH;

Que, mediante, Informe N°042-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ del 12 de febrero del 2020, el Coordinador de Logística, de la UE002: MGRH, con referencia al Informe N° 065-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, señala que los bienes y servicios requeridos se relacionan con la actividad de elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego y captaciones en los sectores hidráulicos Menor Chili No Regulado y Chili Regulado, y que, se ejecutarán fuera del ámbito de la sede central, por lo que recomienda la dotación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 3,725.00), a nombre de la Srta. Vanessa Peña Sánchez, Técnico Administrativo de los sectores hidráulicos Menor Chili No Regulado y Chili Regulado, del PGIRH, para la ejecución de gastos, en el periodo del 14 de febrero al 15 de marzo de 2020, según la especifica de gastos;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 12.02.2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000565 garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada":

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que "La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;





## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 3,725.00), a nombre de la Srta. Vanessa Peña Sánchez, Técnico Administrativo de los Sectores Hidráulicos Menor Chili No Regulado y Chili Regulado, del PGIRH, para la ejecución de gastos en el periodo del 14 de febrero al 15 de marzo de 2020, según la especifica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N°042-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente especifica de gastos:

Pliego

: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.

Unidad Ejecutora

: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

Programa Presupuestal

: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto

Proyecto

2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas
6000028 - Gestión de Recursos Hídricos

Acción de Inversión División Funcional

: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural

Grupo Funcional

: 0122 - Gestión de los Recursos Hídricos

Meta

: 0002 - Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

Fuente de Financiamiento

: 2 09 – Recursos Directamente Recaudados

Específica de Gasto

Tetal

Total...... 3,725.00

Registrese y comuniquese,

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo General Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

ACHOESTION DE LOS